

25738 *ORDEN de 26 de octubre de 1994 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 3/692/1991, interpuesto contra este Departamento por don José María Echeandía Muniategui.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 6 de mayo de 1994 por la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 3/692/1991, promovido por don Jesús María Echeandía Muniategui, contra resolución presunta de este Ministerio desestimatoria por silencio administrativo de la petición formulada sobre reconocimiento y abono sin reducción alguna y al 100 por 100 del valor de los trienios acreditados como Veterinario titular, cuyo pronunciamiento es el de siguiente tenor:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Jesús María Echeandía Muniategui, contra la desestimación, por silencio administrativo, de la petición formulada por el recurrente ante el Ministerio de Sanidad y Consumo en escrito presentado con fecha 26 de septiembre de 1989, debemos declarar y declaramos que la Resolución impugnada es conforme a Derecho, sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 26 de octubre de 1994.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), el Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios e Informática.

25739 *ORDEN de 26 de octubre de 1994 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.989/1991, interpuesto contra este Departamento por don Julio Peñasco Gómez-Rico.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 10 de febrero de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima), en el recurso contencioso-administrativo número 1.989/1991, promovido por don Julio Peñasco Gómez-Rico, contra resolución presunta de este Ministerio desestimatoria por silencio administrativo del recurso de reposición formulado sobre denegación de su petición de abono de cuatro mensualidades de grado de carrera (complemento de destino) por jubilación forzosa anticipada, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julio Peñasco Gómez-Rico contra Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, por silencio administrativo, relativa a abono de mensualidades a que se refiere la disposición transitoria quinta de la Ley 50/1984, debemos declarar y declaramos que dicha denegación es conforme a Derecho; sin imposición de costas del proceso.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 26 de octubre de 1994.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), el Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilma. Sra. Directora general del Instituto Nacional de la Salud.

25740 *ORDEN de 26 de octubre de 1994 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.998/1991, interpuesto contra este Departamento por doña Cecilia Rodríguez Díaz Maroto.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 21 de marzo

de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima), en el recurso contencioso-administrativo número 1.998/1991, promovido por doña Cecilia Rodríguez Díaz Maroto, contra resolución presunta de este Ministerio desestimatoria por silencio administrativo del recurso de reposición formulado sobre denegación de su petición de abono de cuatro mensualidades de grado de carrera (complemento de destino) por jubilación forzosa anticipada, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo sin que proceda hacer expresa declaración en materia de costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 26 de octubre de 1994.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), el Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilma. Sra. Directora general del Instituto Nacional de la Salud.

25741 *ORDEN de 26 de octubre de 1994 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.988/1991, interpuesto contra este Departamento por don Luis Alberti López.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 11 de marzo de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima) en el recurso contencioso-administrativo número 1.988/1991, promovido por don Luis Alberti López, contra resolución presunta de este Ministerio, desestimatoria, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado sobre denegación de su petición de abono de cuatro mensualidades de grado de carrera (complemento de destino) por jubilación forzosa anticipada, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo; sin que proceda hacer expresa declaración en materia de costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 26 de octubre de 1994.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), el Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilma. Sra. Directora general del Instituto Nacional de la Salud.

25742 *ORDEN de 26 de octubre de 1994 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 294/1991, interpuesto contra este Departamento por doña Carmen Aguado Ventas y otros.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 17 de febrero de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima) en el recurso contencioso-administrativo número 294/1991, promovido por doña Carmen Aguado Ventas, doña Cristina Alonso Espada, doña Matilde Cuadrado Gómez-Rey, doña María Soledad Domínguez Martínez, doña María de las Mercedes Gómez Gómez, doña Amparo Francisca Gutiérrez Noguera, doña Blanca Izcue San Martín, don Jorge Manuel López, doña Amelia Manrique García, doña Cándida Martín Vega, doña Pilar Melguizo Gutiérrez, don Carlos Montoro Obrero, doña María Aurea Navarro García, doña María Angeles Rodríguez Parón y doña Olga Vázquez Tuzón, contra resolución presunta de este Ministerio desestimatoria, por silencio administrativo, de la reclamación formulada sobre abono de diferencias retributivas en aplicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de octubre de 1987, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por el Letrado don Manuel Aullo Chaves, en nombre y representación de doña Carmen Aguado Ventas y otros referidos al principio contra la desestimación presunta por la Subsecretaría de Sanidad y Consumo de su petición de 24 de agosto de 1990 sobre abono de diferencias retributivas al no haberles aplicado